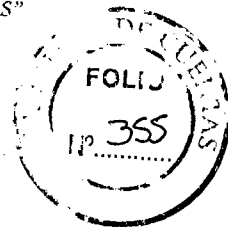




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 23 ABR 2012

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra V.A. N° 38/2012 caratulado "S/INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE RESOL. PLEN. N° 385/11 Y 405/11 POR PARTE DE LA TESORERA GRAL. PCIA" y lo solicitado mediante Nota N° 1324/1 – Letra T.G.P.;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 385/11 de fecha 04/11/2011, emitida en el marco del Expediente del registro de la Gobernación N° 16376 – EC- 2009 caratulado "S/ARTICULO 21 – LEY 568 - 2009", se dispuso a través de su artículo 1°, poner en conocimiento de la Tesorera General de la Provincia, el Informe Legal N° 193/11 – Letra TCP CA, y la Nota Interna N° 1067/11, a fin que en un plazo de quince (15) días hábiles realice el análisis requerido.

Que por Resolución Plenaria N° 405/11 de fecha 29/11/11, se otorgó a la Tesorera General de la Provincia, C.P. y Lic. Adm. Mara Angelina VALLEJOS, una prórroga de quince (15) días para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 385/11.

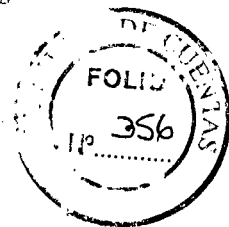
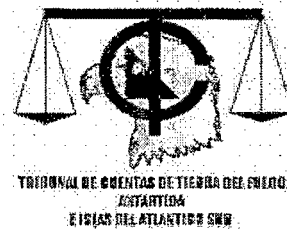
Que informada la Vocalía de Auditoría mediante Notas Internas N° 2254/11 – Letra TCP – Poder Ejecutivo y N° 61/12 – Letra TCP SC del incumplimiento a los requerimientos efectuados, se emplazó a la Subtesorera General de Gobierno, C.P. Daniela Alejandra CASTRO, a que en un plazo de 10 días dé respuesta a lo solicitado, ello mediante Nota N° 442/2012 Letra T.C.P.-V.A., de fecha 20 de marzo de 2012, emitida por el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.

Que en virtud de ello, la Subtesorera General de la Provincia a/c de la Tesorería General, solicitó mediante Nota N° 1324 Letra: T.G.P. de fecha 30/03/12, se le conceda una prórroga de 10 días hábiles, dado que la información solicitada es cuantiosa y su procesamiento para el informe adecuado es complejo.

Que la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable eleva las actuaciones, con el pedido de prórroga, a través de Nota Interna N° 524/12 - Letra TCP SC, de fecha 04 de abril, a efectos de su tratamiento, indicando, que conforme lo informado por Nota Interna N° 498/12 – Letra TCP Poder Ejecutivo, subsiste el incumplimiento por parte de la Tesorería General, a los requerimientos dispuestos por Resolución Plenaria N° 385/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



Que en tal estado y analizado el pedido de prórroga presentado mediante Nota N° 1324 Letra: T.G., cabe consignar, que el mismo ha sido presentado antes del vencimiento del plazo acordado, conforme lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Provincial 141.

Que considerando los motivos de la petición, y el cambio de funcionarios, resulta procedente, otorgar a la funcionaria requerida, un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 385/11 y reiterado por su similar N° 405/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial N° 141 y artículo 15 inc. g) de la Ley Provincial 50.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Subtesorera General de la Provincia, C.P. Daniela Alejandra CASTRO, una prórroga de 10 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 385/11, reiterado por su similar N° 405/11. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la nombrada, que notificada de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remita la información solicitada o adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, tal incumplimiento, la podrá hacer pasible de lo dispuesto en el art. 4°) inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 3°: Notificar a la Subtesorera General de la Provincia, C.P. Daniela Alejandra CASTRO, con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable, con remisión del expediente indicado en el visto, ello a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, y dar continuidad oportunamente al trámite que corresponda.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1144 -/12.

T.C.P.
Confecionó
Controló
Corrigió

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia